

Gobierno del Estado de Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-21000-19-1515-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1515

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,154,589.1
Muestra Auditada	5,192,366.2
Representatividad de la Muestra	72.6%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Puebla para ser ejercidos en materia de salud fueron por 7,154,589.1 miles de pesos, integrados por 2,023,975.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; 4,189,350.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y 941,263.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 5,192,366.2 miles de pesos, que representó el 72.6%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 1,138,035.6 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y formatos denominados “alta de medicamentos INSABI” de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 510,715.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud

2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSEP en un nivel alto. Cabe mencionar que el resultado de la evaluación formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1605 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA) que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Puebla le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 11,566,136.4 miles de pesos, integrados por 5,297,487.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024); 5,327,386.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 941,263.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Puebla, en virtud de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Puebla en materia de salubridad general, en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 11 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al

presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron. Al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 4,422 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 3,297,331.6 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 110,102.1 miles de pesos como resultado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 133,922.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 por 2,023,975.7 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla para el Programa U013 2024 suscribió el 17 enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Estado de Puebla (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie. Por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 2,699,752.8 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la entidad federativa en especie. Cabe mencionar que de estos recursos retenidos, el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 1,561,717.2 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Puebla, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 4,154,376.0 miles de pesos; adicionalmente, el 19 de septiembre de 2024 se suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento, para la ampliación del Hospital para el Niño Poblano en los Servicios de Oncología, Cardiología y Urgencias, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Estado de Puebla (Convenio de Coordinación U013 2024) por 34,974.4 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 4,189,350.4 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla suscribió el 24 de mayo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Estado de Puebla (Convenio de Coordinación CC E001 2024) por 438,263.0 miles de pesos, y el 27 de diciembre de 2024 el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 por 503,000.0 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 941,263.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del FASSA 2024 por 2,023,975.7 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 4,189,350.4 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 941,263.0 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 7,154,589.1 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La anteriormente denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), ahora Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SPFA), abrió, en los plazos establecidos en la normativa, cinco cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, de las cuales una correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,007,741.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 790.5 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSEP; dos para los recursos del Programa U013 2024, la primera, para recibir los recursos en numerario (líquidos) establecidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 4,154,376.0 miles de pesos y la segunda, para los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-PUE-34 por 34,974.4 miles de pesos, para un total de 4,189,350.4 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,919.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSEP; asimismo, abrió dos cuentas bancarias para los recursos del Programa E001 2024, una para los recursos del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-PUE-01-2024 por 438,263.0 miles de pesos y otra para los recursos del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CM-CC-E001-PUE-01-2024 por 503,000.0 miles de pesos, para un total de 941,263.0 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 186.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSEP. Además, se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la SPFA para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron productivas, únicas y específicas.

Por otra parte, se constató que la SPFA notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP, y en el caso de los Programas U013 2024 y E001 2024, la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por los SSEP al IMSS-BIENESTAR.

Resultado núm. 4

Los SSEP abrieron dentro de los plazos establecidos en la normativa, cinco cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,007,741.3 miles de pesos y rendimientos financieros por la SPFA por 790.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 28,037.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2,892.4 miles de pesos; dos cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa U013

2024, una para los recursos en numerario (líquidos) establecidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 4,154,376.0 miles de pesos y rendimientos financieros por la SPFA por 3,905.6 miles de pesos, y una para los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-PUE-34 por 34,974.4 miles de pesos y rendimientos financieros por la SPFA por 14.0 miles de pesos, para un total de 4,193,270.0 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 16,283.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 7,611.3 miles de pesos; y dos cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa E001 2024, una para los recursos del Convenio de Coordinación CC E001 con número CC-E001-PUE-01-2024 por 438,263.0 miles de pesos y rendimientos financieros por la SPFA por 186.0 miles de pesos, y otra para los recursos del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 con número CM-CC-E001-PUE-01-2024 por 503,000.0 miles de pesos, para un total de 941,449.0 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,533.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 982.7 miles de pesos.

Adicionalmente, se constató que los SSEP remitieron al IMSS-BIENESTAR la documentación relativa a las cuentas bancarias correspondientes a los Programas U013 2024 y E001 2024.

Resultado núm. 5

La SPFA recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,023,975.7 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 2,007,741.3 miles de pesos conforme al calendario establecido para la ministración mensual de recursos federales, y 16,234.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Puebla, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC). Además, la SPFA recibió recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por un total de 4,189,350.4 miles de pesos, distribuidos en 4,154,376.0 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado por 5,292,411.6 miles de pesos) y 34,974.4 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024, conforme a las fechas estipuladas en el Anexo “B” del Acuerdo y en el Anexo 2 del Convenio respectivo; adicionalmente, le fueron depositados 941,263.0 miles de pesos del Programa E001 2024, integrados por 438,263.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-PUE-01-2024 y 503,000.0 miles de pesos del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CM-CC-E001-PUE-01-2024, recursos que recibió conforme a los montos previstos en el Anexo 1 de los Convenios correspondientes.

Por su parte, la SPFA ministró a los SSEP los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,007,741.3 miles de pesos, así como los del Programa U013 2024 por 4,189,350.4 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 941,263.0 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo o programa, dentro de los

cinco días hábiles siguientes a su recepción, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía.

Además, la SPFA transfirió a los SSEP los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FASSA 2024 al 31 de diciembre de 2024 por 790.5 miles de pesos mediante tres exhibiciones, es decir, de manera acumulada y fuera de los plazos establecidos en la normativa; y respecto a los rendimientos financieros generados a la misma fecha en la cuenta bancaria del Programa U013 2024 por 3,919.6 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 186.0 miles de pesos, estos fueron transferidos mediante 13 exhibiciones, de las cuales, dos se realizaron con un desfase de hasta dos días hábiles posteriores a los plazos establecidos en la normativa. Finalmente se comprobó que los SSEP informaron al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos transferidos correspondiente a los Programas U013 2024 y E001 2024, y se indicó el monto y la fecha, así como el importe de los rendimientos financieros generados que les fueron ministrados; sin embargo, dicha información se remitió de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/055/2025 y 05/2025, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Al Gobierno del Estado de Puebla le fueron asignados recursos federales por 5,292,411.6 miles de pesos en el marco del Acuerdo de Coordinación U013 2024, de los cuales el IMSS-BIENESTAR retuvo inicialmente 2,699,752.8 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, monto que fue ajustado mediante reducciones por 1,561,717.2 miles de pesos, por lo que el total de recursos que el IMSS-BIENESTAR retendría para su posterior entrega en especie (medicamentos) ascendió a 1,138,035.6 miles de pesos y los recursos en numerario (líquidos) fueron por 4,154,376.0 miles de pesos; adicionalmente, se pactaron 2,306,806.9 miles de pesos correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal.

Asimismo, se verificó que los SSEP recibieron los recursos en numerario (líquidos) por 4,154,376.0 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni se afectaron en garantía y registraron contable y presupuestariamente 510,715.7 miles de pesos de recursos en especie (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos), debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado al Estado de Puebla el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

Por otra parte, se constató que la SPFA realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSEP por un total de 2,306,806.9 miles de pesos. De este monto, 1,614,764.8 miles de pesos

correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidas), recursos que fueron administrados en una cuenta bancaria productiva notificada ante el IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente, se reportaron 692,042.1 miles de pesos en aportaciones en especie, equivalentes al 30.0% del total de los recursos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, mientras que las aportaciones en numerario representaron el 70.0%, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos.

Resultado núm. 7

Los saldos de las cuentas bancarias de la SPFA y los SSEP, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, se conciliaron con los saldos pendiente por pagar, reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros; sin embargo, se identificó que los SSEP transfirieron los recursos a tres cuentas para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en las cuales se mezclaron recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

La SSA, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Puebla suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos en estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto, se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-21000-19-1515-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 9

La SPFA y los SSEP registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 7,138,354.7 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Puebla por 16,234.4 miles de pesos, que totalizan 7,154,589.1 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 64,236.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SPFA y los SSEP registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del FASSA 2024 por 2,023,975.7 miles de pesos, el cual se integró por recursos líquidos por 2,007,741.3 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Puebla por 16,234.4 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y de los SSEP al 31 de diciembre de 2024 por 28,827.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2,892.4 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) La SPFA y los SSEP registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 4,154,376.0 miles de pesos y los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 por 34,974.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y de los SSEP al 31 de diciembre de 2024 por 20,202.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 7,611.3 miles de pesos, por un total de 27,814.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,138,035.6 miles de pesos, los SSEP registraron contable y presupuestariamente un importe de 510,715.7 miles de pesos (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos), debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado al Estado de Puebla el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

- c) La SPFA y los SSEP registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del Programa E001 2024, correspondientes al Convenio de Coordinación CC E001 2024 por 438,263.0 miles de pesos y al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 por 503,000.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y de los SSEP al 31 de diciembre de 2024 por 3,719.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 982.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, se comprobó el registro de los egresos al 31 de marzo de 2025 por 7,028,975.0 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 1,936,420.6 miles de pesos, por los recursos federales del Programa U013 2024 por 4,183,410.1 miles de pesos y los recursos del Programa E001 2024 por 909,144.3 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra por 5,066,752.2 miles de pesos, de los cuales, 4,457,669.0 miles de pesos correspondieron a las erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y 609,083.2 miles de pesos a la liberación de recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, como se muestra a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos federales del FASSA 2024 por 1,455,807.4 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,412,501.5 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” por 43,305.9 miles de pesos.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa U013 2024 por 2,607,592.1 miles de pesos, correspondientes a los conceptos de gasto “Remuneraciones al personal” por 2,241,476.4 miles de pesos, “Gastos de Operación” por 336,284.3 miles de pesos y “Adquisición de Equipamiento” por 29,831.4 miles de pesos.

Cabe señalar que, en complemento, se verificó la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 609,083.2 miles de pesos, tal y como se señala en el resultado número 19 del presente informe.

- c) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa E001 2024 por 394,269.5 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 254,003.5 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 140,266.0 miles de pesos.

De lo anterior, se verificó que las erogaciones por 4,457,669.0 miles de pesos se soportaron con la documentación que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos de operado; asimismo, se verificó que los SSEP contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Puebla le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 2,023,975.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se registraron recursos comprometidos y devengados por 1,945,032.4 miles de pesos, que representaron el 96.1% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 78,943.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 1,945,032.4 miles de pesos, se pagaron 1,847,466.8 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,936,420.6 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 8,611.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,483,473.2	1,416,933.7	70.0	1,344,444.9	1,412,501.5
Materiales y suministros	244,087.2	236,930.8	11.7	230,369.1	236,930.8
Servicios generales	292,056.5	287,128.2	14.2	268,613.1	282,948.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,358.8	4,039.7	0.2	4,039.7	4,039.7
Total	2,023,975.7	1,945,032.4	96.1	1,847,466.8	1,936,420.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y transferidos a los SSEP y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSEP por 790.5 miles de pesos, 28,037.2 miles de pesos y 2,892.4 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 31,720.1 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 23,736.0 miles de pesos, así como el reintegro a la TESOFE por 7,984.1 miles de pesos, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla no aplicó la totalidad de los recursos transferidos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Al Gobierno del Estado de Puebla, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 5,327,386.0 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 por 4,154,376.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 4,154,126.5 miles de pesos, que representaron el 78.5% de los recursos acordados, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 249.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 4,154,126.5 miles de pesos, se pagaron 3,848,964.8 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 4,153,578.7 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 547.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,138,035.6 miles de pesos, los SSEP realizaron registros contables y presupuestarios por 510,715.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	2,241,476.4	2,241,476.4	42.4	2,241,476.4	2,241,476.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	681,738.7	681,738.7	12.9	448,678.8	681,409.8
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	55,231.0	54,981.5	1.0	54,981.5	54,981.5
Gastos de operación	1,175,929.9	1,175,929.9	22.2	1,103,828.1	1,175,711.0
<i>Subtotal recursos en numerario (líquidos)</i>	<i>4,154,376.0</i>	<i>4,154,126.5</i>	<i>78.5</i>	<i>3,848,964.8</i>	<i>4,153,578.7</i>
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,138,035.6	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal recursos en especie</i>	<i>1,138,035.6</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<i>Total</i>	<i>5,292,411.6</i>	<i>4,154,126.5</i>	<i>78.5</i>	<i>3,848,964.8</i>	<i>4,153,578.7</i>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 2*: De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,138,035.6 miles de pesos, los SSEP realizaron registros contables y presupuestarios por 510,715.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

NOTA 3**: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos de manera transversal por 1,274,208.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Asimismo, se comprobó que al Gobierno del Estado de Puebla le fueron transferidos recursos del Programa U013 para Equipamiento (Convenio de Coordinación U013 2024) por 34,974.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 29,831.4 miles de pesos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos por 5,143.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido, Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
Convenio de Coordinación U013 número CC-U013-2024-PUE-34			
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34,974.4	29,831.4	85.3
Total Programa U013 Equipamiento	34,974.4	29,831.4	85.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y transferidos a los SSEP y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSEP, por 3,919.6 miles de pesos, 16,283.1 miles de pesos y 7,611.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 27,814.0 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 7,573.6 miles de pesos, recursos ejercidos en la partida 35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, autorizada en el Acuerdo de Coordinación U013 2024. Asimismo, se presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 20,240.4 miles de pesos, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla no aplicó la totalidad de los recursos transferidos del Programa U013 2024 ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Los SSEP reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al Personal” por 1,061,788.9 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos” por 212,419.2 miles de pesos, dando un total de 1,274,208.1 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 24.1% de los recursos asignados del Acuerdo de Coordinación U013 2024, por

lo cual, los SSEP cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 13

Al Gobierno del Estado de Puebla se le transfirieron recursos del Programa E001 2024 por 941,263.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 918,144.2 miles de pesos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos por 23,118.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 918,144.2 miles de pesos, se devengaron 918,086.1 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los recursos acordados, y de los que se pagaron 448,928.1 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 909,144.4 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 8,999.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y fuera del plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Materiales y Suministros	451,551.0	451,174.6	451,173.9	47.9	448,928.1	451,169.2
Servicios Generales	489,712.0	466,969.6	466,912.2	49.6	0.0	457,975.2
Total	941,263.0	918,144.2	918,086.1	97.5	448,928.1	909,144.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y transferidos a los SSEP y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSEP, por 186.0 miles de pesos, 3,533.9 miles de pesos y 982.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 4,702.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla no aplicó la totalidad de los recursos transferidos del Programa E001 2024 y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 220 expedientes y de las nóminas de personal pagadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 115,521.1 miles de pesos (integrados por 53,728.0 miles de pesos de FASSA 2024 y 61,793.1 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), se verificó que 213 trabajadores contaron con la documentación que acreditó los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, y se localizó el registro de las cédulas profesionales de los trabajadores en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, 7 trabajadores no acreditaron el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual fueron contratados, lo que representó pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 3,772.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que contiene el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior de 6 trabajadores por 3,172,939.81 pesos que, comparados con el monto observado de 3,409,131.52 pesos, dan una diferencia de 236,191.71 pesos, de los cuales se proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación, más 362,864.41 pesos correspondientes a 1 trabajador que no acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, así como rendimientos financieros por 66,446.00 pesos, para un total aclarado y reintegrado de 3,771,995.93 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSEP realizaron pagos con recursos federales del FASSA 2024 y del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por Servicio”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

- b) Los SSEP destinaron recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 2,241,476.4 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 42.4% del total de los recursos asignados mediante el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 5,292,411.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%; asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales, contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSEP no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, y tampoco se solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.
- c) Se constató que los SSEP formalizaron contratos para la “Prestación de servicios eventuales” con 100 trabajadores, pagados con recursos del FASSA 2024 por 17,075.8 miles de pesos, y que los pagos se ajustaron a los montos convenidos.
- d) Los SSEP no realizaron pagos al personal contratado por honorarios o personal con carácter de eventual, ni a personal para realizar funciones de carácter administrativo con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024.
- e) Los SSEP destinaron 9,686.6 miles de pesos del FASSA 2024 para el pago de 75 trabajadores comisionados al sindicato, comisiones que fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal; asimismo, destinaron 10,349.2 miles de pesos (integrados por 6,782.1 miles de pesos del FASSA 2024 y 3,567.1 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024) para el pago de comisiones internas con goce de sueldo a 45 trabajadores para el desempeño temporal de servicios, autorizadas por la Dirección de Operación del Personal de los SSEP.
- f) Los SSEP no destinaron recursos del FASSA 2024 ni del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) Se verificó que los SSEP no destinaron recursos del FASSA 2024 ni del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para realizar pagos después de la fecha en que el personal causó baja, ni se identificaron pagos al personal durante su permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que los pagos cancelados por 3,789.4 miles de pesos (integrados por 1,312.4 miles de pesos del FASSA 2024 y 2,477.0 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024) fueron reintegrados a la cuenta bancaria de origen, para ser reprogramados en los objetivos del fondo y programa.

- h) Con la validación electrónica por los responsables de tres centros de trabajo: Hospital de la Mujer, Hospital General de la Zona Norte Bicentenario de la Independencia y Hospital General Dr. Eduardo Vázquez Navarro, con un total de 1,778 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 44,536.5 miles de pesos y del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 477,657.2 miles de pesos, se constató que 1,724 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 54 casos se mostró evidencia documental que acreditó las comisiones sindicales, bajas, licencias prejubilatatorias, jubilaciones y cambios de adscripción.
- i) Los SSEP realizaron las retenciones y los enteros por un total de 1,284,314.7 miles de pesos (integrados por 521,532.9 miles de pesos del FASSA 2024 y 762,781.8 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), correspondientes al ISR por 565,549.8 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 296,906.5 miles de pesos; del FOVISSSTE por 150,653.4 miles de pesos, y del seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y ahorro solidario por 271,205.0 miles de pesos. Asimismo, las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 16

Se destinaron recursos federales del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 1,412,501.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 69.8% del total de los recursos ministrados a la entidad federativa por 2,023,975.7 miles de pesos, de los cuales 1,069,912.4 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín; 27,942.6 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando, y 314,646.5 miles de pesos de aportaciones y otros conceptos de nómina, que representaron el 75.7%, 2.0% y 22.3%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones al personal, y a un total de 7,183 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 6,986 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 197 a la rama administrativa y personal de mandos medios, que representaron el 97.3% y 2.7%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,786	16	1,802	25.1	368,905.2	26.1
Paramédica	3,011	20	3,031	42.2	416,167.4	29.5
Afín	2,009	140	2,149	29.9	284,323.3	20.1
Médica de Confianza	0	4	4	0.1	516.5	0.0
Subtotal	6,806	180	6,986	97.3	1,069,912.4	75.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	32	44	76	1.1	13,673.6	1.0
Confianza administrativo afín	0	15	15	0.2	2,831.5	0.2
Personal de mando	103	3	106	1.5	11,437.5	0.8
Subtotal	135	62	197	2.7	27,942.6	2.0
Suma	6,941	242	7,183	100.0	1,097,855.0	77.7
Otros conceptos de nómina						
Aportaciones de Seguridad Social					246,822.0	17.5
Otras prestaciones de nómina					73,933.8	5.2
Pagos Cancelados, Faltas, Retardos, Otros					(6,109.3)	(0.4)
Suma					314,646.5	22.3
Total de Remuneraciones					1,412,501.5	100.0
Total asignado al Estado					2,023,975.7	
% de total asignado al Estado					69.8	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Residentes y de Honorarios, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de marzo de 2025, proporcionados por la entidad federativa.

Resultado núm. 17

Se destinaron recursos federales del programa U013 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 2,241,476.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 42.4% del total de los recursos ministrados a la entidad federativa por 5,292,411.6 miles de pesos, de los cuales 2,078,406.5 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 163,069.9 miles de pesos de aportaciones y otros conceptos de nómina, que representaron el 92.7% y 7.3%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones al personal, y a un total de 5,571 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 1,556 pertenecen a la rama médica; 2,617 a la rama paramédica, y 1,398 a la rama afín, que representaron el 27.9%, 47.0% y 25.1%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,556	0	1,556	27.9	888,105.5	39.6
Paramédica	2,617	0	2,617	47.0	845,888.4	37.7
Afín	1,398	0	1,398	25.1	344,412.6	15.4
Suma	5,571	0	5,571	100.0	2,078,406.5	92.7
Otros conceptos de nómina						
Aportaciones de Seguridad Social					93,744.7	4.2
Otras percepciones					78,184.0	3.5
Pagos Cancelados, Faltas, Retardos, Otros					(8,858.8)	(0.4)
Suma					163,069.9	7.3
Total de Remuneraciones					2,241,476.4	100.0
Total asignado al Estado					5,292,411.6	
% de total asignado al Estado					42.4	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado y Regularizado, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de marzo de 2025, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 18

Se revisó una muestra de 7 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, y de los contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 803,691.1 miles de pesos (integrados por 43,305.9 miles de pesos del FASSA 2024; 366,115.7 miles de pesos del Programa U013 2024 y 394,269.5 miles de pesos del Programa E001 2024), de los cuales se realizaron 1 Licitación Pública Nacional, 1 Invitación a cuando menos Tres Personas y 5 Adjudicaciones Directas, como se presenta a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

CONS.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PAGADO
1	Adjudicación Directa	SSEP-DRM-ADJ-005-2024	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (vacuna antirrábica canina y felina 75,000 kits).	43,305.9
			SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL FASSA	43,305.9
2	Licitación Pública Nacional	SSEP/DSG/GESALF-010-146/021/2024	Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico.	140,215.7
3	Adjudicación Directa	SSEP/DRM/GESADLF-004-783/043/2024	Adquisición de equipo médico e instrumental médico para las Unidades de Oncología y Cardiología anexas al Hospital para el Niño Poblano.	29,831.4
4	Adjudicación Directa	SSEP/DSG/GESADIF-002-122/025/2024	Servicio complementario de quirófano para anestesia.	196,068.6
			SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U013	366,115.7
5	Invitación a cuando menos Tres Personas	SSEP/DSG/GESAILF-003-121/018/2024	Suministro de víveres para los Hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	78,917.8
6	Adjudicación Directa	SSEP-DRM-ADJ-015/2024	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos lisosomales y diversos.	175,085.7
7	Adjudicación Directa	SSEP/DSG/GESALDF-002-610/031/2024	Servicio integral de laboratorio clínico.	140,266.0
			SUBTOTAL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA E001	394,269.5
			TOTAL	803,691.1

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSEP adjudicaron los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-146/021/2024 y SSEP/DSG/GESAILF-003-121/018/2024 mediante Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos Tres Personas, respectivamente, de conformidad con la normativa.
- b) Se adjudicaron los contratos números SSEP-DRM-ADJ-005-2024, SSEP/DRM/GESADLF-004-783/043/2024, SSEP/DSG/GESADIF-002-122/025/2024, SSEP-DRM-ADJ-015/2024 y SSEP/DSG/GESALDF-002-610/031/2024 mediante Adjudicación Directa, procedimientos que contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron.
- c) Las adquisiciones efectuadas contaron con la suficiencia presupuestaria respectiva y cotizaciones; además, se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- d) Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción

y Buen Gobierno (SABG)”, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

- e) Se contó con las garantías de cumplimiento en tiempo y forma, y en su caso, se eximieron de presentar fianza a los proveedores que entregaron los bienes y servicios dentro de los diez días posteriores a la formalización del contrato.

Resultado núm. 19

El IMSS-BIENESTAR liberó recursos líquidos al Gobierno del Estado de Puebla por 609,083.2 miles de pesos para la compra directa de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, los cuales, sumados a 72,326.5 miles de pesos de recursos en numerario (líquidos), totalizaron 681,409.7 miles de pesos, que se destinaron a la adquisición y distribución de dichos insumos.

Resultado núm. 20

Con la revisión de los contratos celebrados con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 803,691.1 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) De los contratos números SSEP-DRM-ADJ-005-2024 con objeto “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (vacuna antirrábica canina y felina 75,000 kits)” y SSEP-DRM-ADJ-015/2024 con objeto “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos lisosomales y diversos”, se constató que la entrega de los bienes cumplió con los lugares y plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores, y en el caso de las vacunas adquiridas, se acreditó su distribución a las distintas Jurisdicciones Sanitarias del Estado de Puebla, para su posterior aplicación a los beneficiarios finales.
- b) Del contrato número SSEP/DRM/GESADLF-004-783/043/2024 con objeto “Adquisición de equipo médico e instrumental médico para las Unidades de Oncología y Cardiología anexas al Hospital para el Niño Poblano”, se verificó que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por los SSEP y de conformidad con el plazo establecido en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales al proveedor; asimismo, los bienes contaron con los resguardos correspondientes y se documentó el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, así como su publicación en la página de Internet de los SSEP.
- c) Del contrato número SSEP/DSG/GESAILF-003-121/018/2024 con objeto “Suministro de víveres para los hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla”, y mediante la revisión de las facturas selladas con acuse de recepción, órdenes de solicitud de

mercancía y remisiones mensuales, se verificó la entrega en los plazos y lugares establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales al proveedor.

- d) De los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-146/021/2024 con objeto “Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico”, SSEP/DSG/GESADIF-002-122/025/2024 con objeto “Servicio complementario de quirófano para anestesia” y SSEP/DSG/GESALDF-002-610/031/2024 con objeto “Servicio integral de laboratorio clínico”, y mediante las órdenes de servicio, los reportes mensuales de pruebas realizadas en laboratorio clínico y los listados de pacientes atendidos mensualmente, se verificó que los servicios se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales al proveedor.
- e) Los bienes y servicios adquiridos con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 se correspondieron con lo pagado y presentado en las facturas, y los pagos se soportaron con la documentación comprobatoria consistente en facturas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios.

Resultado núm. 21

Con la revisión de una muestra de tres claves de medicamentos de alto costo adquiridos al amparo del contrato número SSEP-DRM-ADJ-015/2024 financiado con recursos federales del Programa E001 2024 por 17,429.4 miles de pesos, se verificó que los medicamentos se entregaron por parte del proveedor en el Almacén Central de los SSEP, para su posterior distribución al Hospital para el Niño Poblano y a la Unidad de Oncología del Hospital General de Puebla Dr. Eduardo Vázquez Navarro, los cuales contaron con licencia sanitaria vigente y aviso del responsable sanitario, conforme a su manual de adquisición, manejo, conservación y dispensación de medicamento; asimismo, con la revisión de una muestra de 85 tickets, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos de manera intrahospitalaria a diversos pacientes, por lo que los SSEP contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos de alto costo al beneficiario final.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Puebla suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y formatos denominados “alta de medicamentos INSABI”, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-21000-19-1515-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 23

El Gobierno del Estado de Puebla no destinó recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 para el mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra en la entidad federativa.

Transparencia

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Puebla informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA, así como de los Programas U013 y E001 del ejercicio fiscal 2024, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de los cuatro trimestres; asimismo, las cifras reportadas por la entidad federativa al cuarto trimestre coinciden con las cifras reportadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

También, se identificó que los informes trimestrales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla y en su página de Internet.

- b) El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el año 2024 y éste fue publicado en su página oficial de Internet; asimismo, la última evaluación y los resultados del FASSA se difundieron en el ejercicio fiscal 2023.
- c) El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Salud Federal la información del Acuerdo de Coordinación U013 2024, relacionada con el personal comisionado, los

pagos retroactivos y los pagos efectuados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, de los cuatro trimestres de 2024; asimismo, acreditó su difusión en su página de Internet.

- d) El Gobierno del Estado de Puebla difundió en su página de Internet tanto el Acuerdo de Coordinación U013, como los Convenios de Coordinación números CC-U013-2024-PUE-34, CC-E001-PUE-01-2024 y CM-CC-E001-PUE-01-2024, e informó la suscripción de estos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.

Resultado núm. 25

Con la revisión de los oficios de notificación, se verificó que los SSEP remitieron al IMSS-BIENESTAR lo siguiente:

- a) Respecto al Acuerdo de Coordinación U013 2024, remitieron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el Programa de Gasto Federal y el formato 1CAF, correspondiente al informe del personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2023, y de manera mensual y en tiempo, los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, y la documentación de las adquisiciones realizadas, correspondiente a la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos". Adicionalmente, remitieron de forma trimestral, el desglose del gasto por partidas Líquida – Especie, y cuatrimestral, los formatos de las partidas 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales", y el desglose de partidas autorizadas y restringidas, así como de manera mensual, los informes sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos correspondientes a los ejercicios fiscales 2024; sin embargo, dicha información no se remitió en los periodos establecidos en la normativa.
- b) En relación con el Convenio de Coordinación U013 2024 número CC-U013-2024-PUE-34, remitieron de manera mensual y dentro de los plazos establecidos en la normativa, los informes de Gasto de Equipamiento y el Reporte de Rendimientos Financieros; sin embargo, lo correspondiente a la entrega del informe del cumplimiento de objetivo y meta, se remitió de manera extemporánea.
- c) Finalmente, del Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-PUE-01-2024 y del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CM-CC-E001-PUE-01-2024, remitieron los informes del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el cierre presupuestario; sin embargo, dichos formatos no se remitieron en los periodos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 665,502.12 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 665,502.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 66,446.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,192,366.2 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 7,154,589.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 2,023,975.7 miles de pesos, al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad

Social Laboral por 4,189,350.4 miles de pesos, y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 941,263.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, no había comprometido ni devengado el 3.9% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados aún no pagaba el 0.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (relativos al Acuerdo de Coordinación), al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado 249.5 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados aún no pagaba 547.8 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Convenio de Coordinación con número CC-U013-2024-PUE-34), al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado ni pagado el 14.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Igualmente, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 2.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados aún no pagaba el 1.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, lo que generó recuperaciones operadas por 599.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 66.4 miles de pesos, para dar un total de 665.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que el Gobierno del Estado de Puebla remitió a los Servicios de Salud

del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar fuera del plazo establecido en la normativa, lo correspondiente al desglose del gasto por partidas Líquida – Especie; los formatos de las partidas 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales"; el desglose de partidas autorizadas y restringidas; los informes sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos correspondientes al Acuerdo de Coordinación U013 2024; el informe del cumplimiento de objetivo y meta correspondiente al Convenio de Coordinación U013 2024 número CC-U013-2024-PUE-34 y, respecto al Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CC-E001-PUE-01-2024 y al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación CC E001 2024 con número CM-CC-E001-PUE-01-2024, los informes del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores, y el cierre presupuestario.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/OS/SCA/CGAEGP/7219/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 8 y 22 se consideran como no atendidos.



PUEBLA
Gobierno del Estado

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/7219/2025
ASUNTO: Atención a Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1515, C.P. 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 09 de octubre de 2025
Expediente Archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/5S.4/04/2025

LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II.1, 7 fracción I, 14 fracciones II, IV y XXIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2024-1515-ARVPRFOP-002, de fecha 03 de octubre de 2025 y en relación a la auditoría número 1515, con título *Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud*, correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito enviar a Usted en tiempo y forma, la información y documentación para atender las observaciones de dicha cédula, como a continuación se detalla:

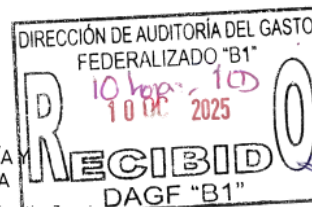
Atención al Acta Número	Documento de Envío	Unidad Administrativa Responsable	Descripción	Medio Electrónico de Envío
2024-1515-ARVPRFOP-002 03/10/25	Oficio CI-DAJ-CA-1947/2025 09/10/2025 Memorándum DOOBSPGP/369/2025, con Anexo 07/10/2025 Memorándum SABG/CGOIC.OICSSEP. DGD/0117/2025 09/10/2025	Jefatura del Departamento de Asuntos Laborales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los SSEP. Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Resultado Número: 14 Procedimiento Número: 5.1 Servicios Personales	1 Disco Compacto Certificado

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Bulevar Atencayotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo Tac-pue
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293401
sabg@puebla.gob.mx





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/7219/2025
ASUNTO: Atención a Cédula de Resultados Finales y Observaciones
Preliminares de la auditoría 1515, C.P. 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 09 de octubre de 2025
Expediente Archivístico: SABG.SCA.CGAEGP. DACP/SS.4/04/2025

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, 12, 7 fracciones VIII, IX y XI, 8 párrafo segundo, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, del 28 de marzo de 2025 en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Luis Fernando Medina Ortiz Analista Elaboró	 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Revisó	 Yocasta Adriana Barales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Validó
---	---	--

C.c.p. Alejandro Espiño Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Pedro Zayas Báez. - Subsecretario de Control y Auditoría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. - Presente.
Karla Gabriela Rosete Jaramilla. - Jefa del Departamento de Asuntos Laborales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. - Atención a su oficio número CI-DAJ-CA-1947/2025. - Presente.
José Agustín Carrillo Mirón. - Titular del Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla. - Atención a su memorándum SABG/CGOIC.OICSSEP.DGD/0117/2025. - Presente.

SCA-2500934

Anexo:

Copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-1947/2025 y de los memorandos números DOBSGPG/369/2025 con 1 disco compacto certificado y SABG/CGOIC.OICSSEP.DGD/0117/2025.

Bulevar Atlitxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293401
sabg@puebla.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
-
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado

Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto, que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce

de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.
 - a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
 - c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001 y U013 (Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos

en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar, en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en

forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.

- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias.
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel:
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
 - e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

- f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como que los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección de Ingresos; la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, y la Dirección de Contabilidad, todas adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, así como la Dirección de Operación de Personal; la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, y la Dirección de Planeación y Programación, todas adscritas a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla: cláusula sexta, inciso f.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla, cláusula primera y anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla: cláusula segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.